

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO
DEL RECURSO DE REVISIÓN
INTERPUESTO POR EL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN
CONTRA DEL ACUERDO ACU-IEEBCS-
CDE-4-010-ABRIL-2021 EMITIDO POR EL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 4**

IEEBCS-CG106-ABRIL-2021

La Paz, Baja California Sur, a 19 de abril de 2021

Vistos para resolver respecto del Recurso de Revisión interpuesto por el partido político Verde Ecologista de México, en contra del acuerdo ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021 emitido por el Consejo Distrital Electoral 4 del IEEBCS.

GLOSARIO

Consejo Distrital 4:	Consejo Distrital Electoral 4 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Ley del Sistema de Medios:	Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur
Reglamento de Registro:	Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular

1. Antecedentes

1.1 Modificaciones al Reglamento de registro. El 12 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó las modificaciones y adiciones al reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, mediante acuerdo, IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020.

1.2 Aprobación del Calendario Integral. El 17 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 1 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó la jornada laboral para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CG117-DICIEMBRE-2020.

1.4 Aprobación de la convocatoria para las elecciones ordinarias. El 31 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. Congreso del estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del poder ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021, mediante acuerdo CG141-DICIEMBRE-2020.

1.5 Cumplimiento a la Sentencia del acuerdo IEEBCS-CG050-MARZO-2021. El 6 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General, aprobó el acuerdo por el que se aprueba la modificación al reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la federación, mediante acuerdo IEEBCS-CG050-MARZO-2021.

1.6 Solicitud de Registro. El día 31 de marzo de 2021, el Consejo Distrital 4 recibió solicitud de registro de fórmula de diputados de mayoría relativa integrada por las ciudadanas Liliana Pichardini Jordán propietaria y Alba Araceli Higuera Orduño suplente, respectivamente, presentada por el Partido Verde Ecologista de México.

1.7 Requerimiento y desahogo. El 1 de abril de 2021, mediante oficio IEEBCS-CDE-4-0119-2021, se requirió al partido Verde Ecologista de México, por conducto de su respectivo representante, para que, en un plazo de 48 horas a partir de la notificación, presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro. De conformidad con lo anterior, el 3 de abril del presente año, a las 13:39 horas, fenecía el plazo otorgado por esta autoridad para que el Partido Verde Ecologista de México diera contestación en tiempo y forma a lo requerido, en ese sentido, el sujeto obligado no se presentó a dar cumplimiento.

1.8 Aprobación del acuerdo ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021. El 3 de abril de 2021, en sesión especial, el Consejo Distrital 4, determinó la no aprobación del registro de la fórmula de candidatas al cargo de Diputadas de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 4, integradas por las ciudadanas Liliana Pichardini Jordán propietaria y Alba Araceli Higuera Orduño suplente, presentada por el partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021.

1.9 Interposición de Recurso de Revisión. En fecha 7 de abril de 2021, se recibió en el Consejo Distrital 4, escrito de Recurso de Revisión signado por el Secretario General del partido Verde Ecologista de México, en contra del acuerdo ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021.

1.10 Recurso de Revisión turnado a este órgano electoral. En fecha 10 de abril del año en curso, el M.C. Carlos Ignacio Cárdenas Carpio, Secretario General del Consejo Distrital 4, presentó ante Oficialía de partes de este Instituto, oficio número IEEBCS-CDE-4-0155-2021, mediante el cual hizo llegar recurso de revisión presentado por el partido Verde Ecologista de México en contra del acuerdo ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021, así como el informe circunstanciado respectivo.

1.11 Presidencia turna Recurso de Revisión a Secretaría Ejecutiva. Mediante correo electrónico IEEBCS-PS-C0837-2021, de fecha 12 de abril de 2021, la Presidencia de este Instituto, turna a la Secretaría Ejecutiva, Recurso de Revisión y sus respectivos anexos.

1.12 Desistimiento. A las 20:19 horas del 15 de abril de 2021, en las instalaciones de Oficialía de partes del Instituto, el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, en su carácter de Secretario General del partido Verde Ecologista de México, presentó escrito de desistimiento del recurso de revisión interpuesto

1.13 Ratificación de desistimiento. A las 20:25 horas del 15 de abril de 2021, se presentó en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez en su carácter de Secretario General del partido Verde Ecologista de México, para ratificar su desistimiento del recurso de revisión interpuesto en contra de del acuerdo ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021.

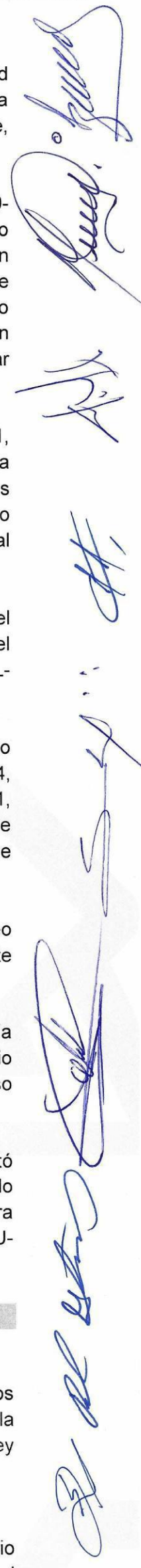
2. Considerando

2.1. Competencia

Este Consejo General como máximo órgano de direcciones es competente para resolver los recursos de revisión; de conformidad con lo establecido en los artículos 36 base V de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 18, fracción XV y XXIV de la Ley Electoral; 18 fracción I y 45 tercer párrafo de la Ley del Sistema de Medios.

2.2. Consideraciones previas

El 31 de marzo de 2021 el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, en su carácter de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Consejo Distrital 4, solicitud



de registro de Liliana Pichardini Jordan como Diputada Propietaria, así como a Alba Araceli Higuera Orduño como Diputada Suplente.

Asimismo, de la solicitud mencionada en el considerando que antecede, se desprende que existieron omisiones respecto a la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México. En este sentido, en fecha 1 de abril del presente año, a las 13:39 horas mediante oficio IEEBCS-CDE-4-0119-2021 se notificó al C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, el requerimiento para solventar dichas omisiones, donde además se solicita que capture en la plataforma SRC (Sistema de Registro de Candidaturas) la documentación descrita en dicho oficio en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación. Cabe precisar que el sujeto obligado no se presentó ante el Consejo Distrital 4 a dar contestación del requerimiento.

Por otro lado, en sesión especial del Consejo Distrital 4, en fecha 3 de abril del presente año, aprobó el acuerdo ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021 mediante el cual concluyó que no ha lugar al registro de la fórmula de candidatas integrada por la C. Liliana Pichardini Jordán propietaria y Alba Araceli Higuera Orduño suplente, para el cargo de Diputadas de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 4 del partido Verde Ecologista de México, derivado de la no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido, de conformidad al artículo 108 de la Ley Electoral y 30 del Reglamento de Registro. Por lo anterior, dicho Consejo Distrital desechó la solicitud de registro presentada por el partido Verde Ecologista de México.

En este sentido, el Consejo Distrital 4, recibió en fecha 7 de abril de 2021 a las 09:05 horas, escrito de Recurso de Revisión presentado por Ramón Alejandro Tirado Martínez Secretario General del partido Verde Ecologista de México, en contra del *"acuerdo del consejo distrital electoral 4 del instituto estatal electoral de baja california sur, identificado como ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021, respecto de la solicitud de registro de la C. Liliana Pichardini Jordan como candidata propietaria a diputada por el principio de mayoría relativa al 4 distrito electoral uninominal, presentada por el partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Local Electoral 2020-2021"*.

No obstante, a las 20:19 horas del 15 de abril de 2021, en las instalaciones de Oficialía de partes del Instituto, el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, en su carácter de Secretario General del partido Verde Ecologista de México, escrito de desistimiento del recurso de revisión interpuesto.

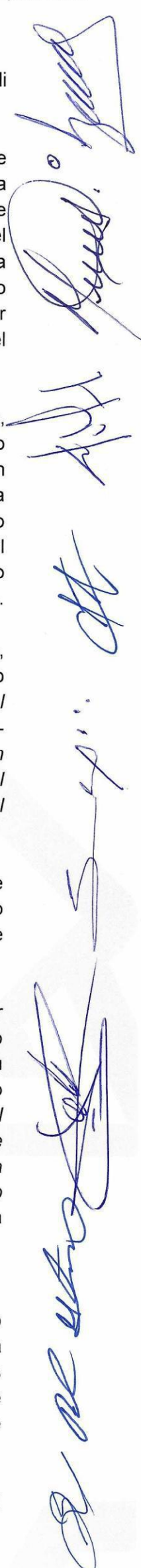
Posteriormente, en misma la fecha, siendo las 20:25 horas, compareció ante el Lic. Héctor Gómez González, Secretario Ejecutivo de dicho órgano electoral, el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, Secretario General del partido Verde Ecologista de México, a ratificar su desistimiento respecto del recurso de revisión interpuesto el 7 de abril de 2021 ante el Consejo Distrital 4, en contra del *"acuerdo del consejo distrital electoral 4 del instituto estatal electoral de Baja California Sur, identificado como ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021, respecto de la solicitud de registro de la C. Liliana Pichardini Jordan como candidata propietaria a diputada por el principio de mayoría relativa al 4 distrito electoral uninominal, presentada por el partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Local Electoral 2020-2021"*, levantándose el acta respectiva.

2.3 Sobreseimiento

El desistimiento de la acción consiste en la declaración de voluntad de la parte actora de no proseguir con el juicio o recurso, el cual, debidamente ratificado, conlleva a emitir una resolución con la que finaliza la instancia, sin necesidad de examinar los agravios originalmente planteados¹. Por lo que se considera improcedente el estudio del recurso de revisión, toda vez que el quejoso se desistió de dicho recurso del que deriva el medio de impugnación.

Ahora bien, procede el sobreseimiento del recurso de revisión, de conformidad con la Ley del Sistema de Medios, cuando:

¹ Consultable en Juicio de Revisión Constitucional Electoral, Expediente: SX-JRC-191/2015. <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JRC-0191-2015.pdf>



... **ARTÍCULO 37.-** *Procede el sobreseimiento y así deberá decretarse, cuando:*

I.El recurrente se desista expresamente del medio de impugnación interpuesto;...

En vista de lo anterior y tomando en consideración que, el 15 de abril de 2021 se apersonó ante Oficialía de partes de este Instituto el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, en su carácter de Secretario General del partido Verde Ecologista de México, para presentar escrito de desistimiento del recurso de revisión, teniendo plena personalidad jurídica reconocida en el aludido recurso de revisión como promovente, y quien además cuenta con facultades amplias para desistir del citado juicio y que ratificó de manera personal en la misma fecha, siendo las 20:25 horas, al comparecer ante el Lic. Héctor Gómez González, Secretario Ejecutivo de dicho órgano electoral, asentando por escrito en el acta respectiva su desistimiento respecto del recurso de revisión interpuesto el 7 de abril de 2021 ante el Consejo Distrital 4, en contra del acuerdo ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021.

En ese contexto también se cita la sentencia con Registro Núm. 29233; Décima Época; Tribunales Colegiados de Circuito; Semanario Judicial de la Federación, de rubro: SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO TANTO DE LA DEMANDA DE AMPARO COMO DEL RECURSO DE REVISIÓN Y RATIFICADO JUDICIALMENTE. PARA DECRETARLO ES INNECESARIO OTORGAR AL QUEJOSO LA VISTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA²

En tal virtud, se sobresee el recurso de revisión materia de la presente resolución.

Por lo antes expuesto, este Consejo General:

3. Resuelve

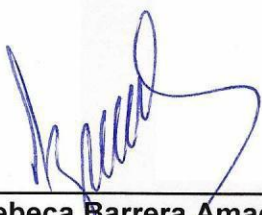
PRIMERO. Se sobresee el recurso de revisión interpuesto por el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, en su carácter de Secretario General del partido Verde Ecologista de México, en contra del acuerdo ACU-IEEBCS-CDE-4-010-ABRIL-2021 de fecha 7 de abril de 2021 en términos de lo señalado en los considerandos 2.2 y 2.3 de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución de manera personal al Partido Verde Ecologista de México y mediante correo electrónico a los integrantes de este Consejo General.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al Consejo Distrital Electoral 4 de este Instituto.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

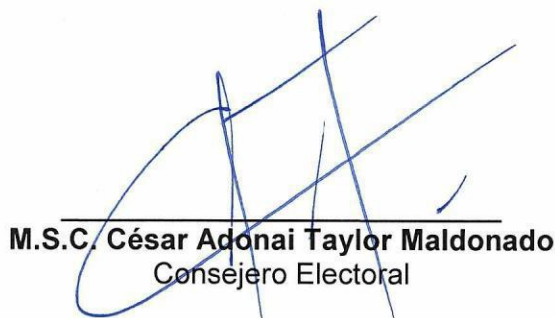
La presente Resolución se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de abril de 2021, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana y Mtra. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.


Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente

² Consultable en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=29233&Clase=DetalleTesisEjecutorias#>



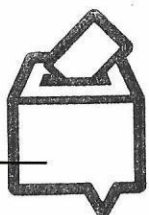
Mtra. Alma Alicia Avila Flores
Consejera Electoral



M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado
Consejero Electoral



Mtro. Chikara Yanome Toda
Consejero Electoral



Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales
Consejera Electoral

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez
Consejera Electoral



Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana
Consejero Electoral



Lic. Héctor Gómez González
Secretario del
Consejo General